

DOCUMENTO EDICTO: EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EE7M9-BFQ7H-4F4QN Página 1 de 1	SELLO FIRMAS 1.- TAG MAPU del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 20/08/2024 10:04 2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 20/08/2024 10:29



Peso, 2-5ª planta
Oviedo-33009
Teléfono: 985083800
ayuntamiento@oviedo.es

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de agosto de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.** - Elevar a definitiva la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Gestión "Ferrerros I" acordada en la sesión de 6 de junio de 2024, debiendo de advertirse al promotor de la necesidad de dar cumplimiento durante la ejecución de la obra a las condiciones recogidas por el Adjunto a la Jefa de Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico en su informe de 3 de mayo de 2024 como requisito para la recepción de la misma.
- **SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación "Ferrerros I".
- **TERCERO.** - Remitir al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias un ejemplar del Proyecto de Urbanización debidamente diligenciado.
- **CUARTO.** - Publicar el presente acuerdo en el BOPA y en la página web municipal, con indicación de que el Proyecto de Urbanización aprobado podrá consultarse en la página web municipal (www.oviedo.es).

RECURSOS

La presente resolución pone fin a la vía administrativa (arts. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985), y contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015)
- b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998).
- c) Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículo 109 Ley 39/2015).

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS.

Fdo.: Ignacio Cuesta Arces